CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se presenta subrogación legal por pago de tercero. Sírvase proveer.

Palmira (V), noviembre 08 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 2419
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCOLOMBIA
Cesionario: REINTEGRA S.A.S.
Ejecutado: JAIRO LOMBANIO FRANCO SÁNCHEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00041-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece memorial proveniente del apoderado judicial del REINTEGRA S.A.S. solicitando el reconocimiento de la subrogación legal parcial que se realizó por parte de quien actúa como demandante dentro del presente asunto.

En consecuencia, se correrá traslado a la parte ejecutada para su aceptación expresa, de lo contrario, aquella intervendrá en calidad de litisconsorte cuasi-necesario de BANCOLOMBIA S.A. Lo anterior conforme lo establece el artículo 68 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: Aceptar la subrogación legal parcial y correr traslado a la parte ejecutada, sobre la cesión de los derechos litigiosos allegada a este despacho, para que manifieste expresamente si acepta o repudia la sustitución procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5397b60ed66da001a9fda84ba5c82ff33cb82bb3c89bd483e293368216139bdb
Documento generado en 08/11/2021 06:31:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica